



BANDO
La Alcaldesa de Jerez de la Frontera
HACE SABER

La sequía que afecta a la demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate es la más intensa y duradera desde que se tienen registros históricos, acumulando más de cinco años con déficit de precipitaciones y una distribución de intensidad anormalmente irregular y desfavorable para los sistemas de captación superficial.

Gracias al esfuerzo conjunto, hasta ahora se está atravesando esta sequía sin que la población vea mermada la calidad del servicio de abastecimiento de agua. No obstante, la evolución en lo relativo a precipitaciones y aportaciones viene siendo desde hace años más desfavorable que las peores estimaciones planteadas, por lo que es imprescindible maximizar los esfuerzos y priorizar la utilización del agua para asegurar tanto el abastecimiento de uso doméstico, como el necesario para mantener los procesos productivos de las empresas.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha declarado mediante la Orden de 24 de octubre de 2023 la situación de excepcional sequía en zonas de la demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate. Asimismo, ha aprobado una serie de medidas para garantizar el abastecimiento de conformidad con el Plan de Emergencia por Sequía vigente. Una de ellas es la implantación de una reducción del 20% del uso urbano e industrial del agua.

Para alcanzar este objetivo, los Ayuntamientos hemos de tomar una serie de medidas encaminadas a su consecución, entre las que se encuentra restringir el consumo de agua potable en usos ornamentales, recreativos, de limpieza y cualquier otro que no sea esencial.

Esta Alcaldía insta a la ciudadanía, empresas y colectivos sociales a llevar a cabo un uso racional, eficiente, responsable y solidario del agua, y a que se sumen a este esfuerzo colectivo para poder alcanzar el objetivo de ahorro del 20% en el consumo que nos permita preservar las reservas actuales. La gestión que llevemos a cabo hoy nos permitirá enfrentarnos a situaciones similares en años venideros.

En base a todo ello, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de régimen local, resuelve:

	Código Cifrado de Verificación: 1T2XR3Y1K1P0TB9 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 09/11/2023



Ayuntamiento de Jerez


Primero. Establecer como objetivo de ahorro la reducción del 20% en el consumo de cada usuario, respecto a los consumos del promedio de los últimos cinco años. Para aquellos suministros domésticos sin antecedentes de consumo, se establece como referencia el consumo estándar de 100 litros por habitante y día. Para ello, se solicita encarecidamente a la población su colaboración, no solo para el cumplimiento de las medidas recogidas en este bando, sino para todas aquellas actuaciones que conlleven un uso más racional, solidario y eficiente del agua potable, revisando posibles fugas y aplicando otras medidas que eviten un consumo de agua innecesario, como cerrar la llave principal de suministro en horarios o periodos en que no estén ocupadas.

Segundo. Prohibir el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

- Llenado de piscinas, estanques y fuentes, privadas o públicas que no cuenten con un sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Utilización de agua potable en piscinas desmontables e hinchables.
- Riego de jardines, praderas, árboles, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado.
- Riego de campos de golf.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras de carácter público o privado. Se excluye de la prohibición la limpieza de ventanas cuando se realice de manera eficiente, para lo que se insta a utilizar sistemas de agua a presión o cubo y esponja.
- Fuentes para consumo humano que no cuenten con elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará únicamente al consumo de agua para beber, quedando restringido los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, fuera de los establecimientos autorizados para lavado de vehículos.
- Las instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.

En los casos en los que se utilice agua no potable para alguno de los usos prohibidos o restringidos en este bando, el titular de la instalación o responsable de la actividad deberá señalar claramente y de forma visible que el agua utilizada es no potable o que se cuenta con un sistema de recuperación o circuito cerrado.

Tercero. Reducir la presión para minimizar pérdidas de agua, en los periodos comprendidos entre las 16:30 horas y las 19:30 horas y entre 23:00 horas y la 07:00 horas.

	Código Cifrado de Verificación: 1T2XR3Y1K1P0TB9
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez
FECHA	09/11/2023



Ayuntamiento de Jerez

Cuarto. La periodicidad de la lectura y facturación de los consumos de agua podrá realizarse con carácter mensual, mediando previo aviso, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.

Quinto. Prohibición de disponer de bocas de riego y manipular en la red de distribución general sin autorización, salvo en los casos de incendio.

Sexto: Suspender temporalmente los contratos de suministro destinados a los usos prohibidos detallados anteriormente.


Séptimo: La Policía Local podrá realizar tareas de vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en el presente bando y, en caso de ser necesario, pondrá en conocimiento de esta Alcaldía las conductas infractoras, que podrán llegar a ser sancionadas con las multas que correspondan de acuerdo con la legalidad vigente en cada momento.

En los canales de atención al ciudadano de Aquajerez S.L.U. se atenderán las consultas que se produzcan en relación con las anteriores disposiciones, pudiendo utilizarse los mismos para comunicar cualquier información de pérdida o uso indebido del agua.

Este bando entrará en vigor el mismo día de su publicación y continuará vigente hasta que se dicte un nuevo bando en virtud del cual se deje sin efecto su vigencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**La Alcaldesa de Jerez de la Frontera
María José García-Pelayo Jurado**

	Código Cifrado de Verificación: 1T2XR3Y1K1P0TB9 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	09/11/2023